



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 059

Fecha (dd/mm/aaaa): 21/04/2023

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2011 00388 03</b>	Ejecutivo	MARINA BERMON ORTIZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	20/04/2023		
68001 31 05 003 <b>2012 00381 03</b>	Ejecutivo	ALIRIO SANCHEZ GUERRERO	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PALONEGRO A.T.	<a href="#">Auto que Ordena Requerimiento</a> A las personas jurídicas CONJUNTO RESIDENCIAL FUNDADORES, CASINO LAS VEGAS y CASINO MONTECARLO para que den respuesta de la cautela decretada y comunicada mediante oficios.	20/04/2023		
68001 31 05 003 <b>2016 00211 02</b>	Ejecutivo	MERCEDES VILLAMIZAR RODRIGUEZ	ZARAY DEL CARMEN CASTRO ZAMBRANO	<a href="#">Auto resuelve nulidad</a> Admitir la nulidad propuesta por la demandada ZARAY DEL CARMEN CASTRO ZAMBRANO.	20/04/2023		
68001 31 05 003 <b>2017 00503 00</b>	Ordinario	SARAY AMINTA MARTINEZ SANTOS	INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A	<a href="#">Confirma sentencia</a>	20/04/2023		
68001 31 05 003 <b>2018 00412 00</b>	Ordinario	CECILIA MARTINEZ DE PAIPILLA	UGPP	<a href="#">Confirma sentencia</a>	20/04/2023		
68001 31 05 003 <b>2019 00422 02</b>	Ejecutivo	IRYNA LITVIN	PROTECCION SA	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado PORTECCIÓN S. A., con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación. ENTREGAR a la parte demandante IRYNA LTVIN a través de su apoderada judicial, esto es, a la abogada DEISY YANET ACEVEDO SURMAY identificada con cédula de ciudadanía N° 37.934.906 y portadora de la T. P. N° 77.213 expedida por el C. S. de la J. los títulos judiciales 460010001754562 del 13 de diciembre de 2.022 y por la suma de \$ 908.526.00 y del 460010001702061 del 24 de mayo de 2.022 y por la suma de \$ 438.901.00.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2020 00213 02	Ejecutivo	LUCILA ROJAS SANCHEZ	FUNDACION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NOTIFIQUESE este proveído al demandado por Estado (Inciso 2° del artículo 306 del C.G.P.), con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	20/04/2023		
68001 31 05 003 2021 00082 02	Ejecutivo	CRISTINA ZAFRA JIMENEZ	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Decreta medidas cautelares.	20/04/2023		
68001 31 05 003 2021 00157 02	Ejecutivo	IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ	PROTECCION SA	<a href="#">Auto niega mandamiento ejecutivo</a> Como quiera que la obligación ya fue cancelada por los demandados PROTECCIÓN S. A. y PORVENIR S. A., no habrá lugar de librar el deprecado mandamiento de pago en contra de los demandados PROTECCIÓN S. A. y PORVENIR S. A. hacer entrega a la parte actora IGNACIO ARTURO VEGA GUTIÉRREZ a través de su apoderada judicial, esto es, a la abogada DEISY YANET ACEVEDO SURMAY identificada con cédula de ciudadanía N° 37.934.906 y portadora de la T. P. N° 77.213 expedida por el C. S. de la J., quien cuenta con la facultad de recibir, los títulos judiciales 460010001754730 del 14 de diciembre de 2.022 y por la suma de \$ 454.263.00 y del 460010001754730 del 11 de noviembre de 2.022 y por la suma de \$ 438.901.00	20/04/2023		
68001 31 05 003 2022 00179 00	Ordinario	JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL	CONSTRUCTORES DEL ORIENTE COLOMBIANO SAS CONSORICOL	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> FIJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) del día DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), para la audiencia de trámite y juzgamiento de la que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., en la que se incorporaran documentos, se practicara pruebas, se oír a las partes en alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponde.	20/04/2023		
68001 31 05 003 2023 00038 00	Ordinario	FLOR MARIA MARTINEZ TRUJILLO	HOSPITAL INTERNACIONAL DEL CARIBE S.A.S.	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2023 00041 00	Ordinario	SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S.	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. - E.P.S. SANITAS	<a href="#">Auto de Trámite</a> Se solicita presentar en debida forma poder y demanda, dando cumplimiento a los parámetros y requisitos establecidos en el derecho sustantivo y procedimental Laboral de primera instancia y presentar demanda adecuada y anexos en formato PDF.	20/04/2023		
68001 31 05 003 2023 00044 00	Ordinario	GIOVANNY SANCHEZ S.	COLPENSIONES	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	20/04/2023		
68001 31 05 003 2023 00049 00	Ordinario	ELEAZAR SOTO CONTRERAS	LUIS BENJAMIN CALDERON PLATA	<a href="#">Auto que Remite Proceso por Competencia</a> ENVÍESE la demandada con sus anexos a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta Ciudad -Reparto- a través de la oficina judicial, conforme a lo expuesto en la parte motiva.	20/04/2023		
68001 31 05 003 2023 00054 00	Ordinario	LEYDY YINET GUTIERREZ RODRIGUEZ	FABRIFEED S.A.S	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	20/04/2023		
68001 31 05 003 2023 00059 00	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO CERVERA MARTINEZ	ARL POSITIVA	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	20/04/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

EFRAÍN VANEGAS GALEANO  
SECRETARIO